



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veinte (20) de febrero de 2024.

HORA: 9:00 A.M.
RADICACIÓN: 73001310500120230002300
DEMANDANTE: LEANE SUÁREZ VARGAS
EMANDADA: SEAPTO S.A.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LEANE SUÁREZ VARGAS
Apoderado demandante	WILLIAM ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ
Rep. Legal Demandada	WILSON LEAL ECHEVERRI
Apoderada demandada	ANGELICA MARIA LEAL RAMIREZ

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se aprueba el acuerdo conciliatorio que consiste en el pago por parte de la demandada SEAPTO S.A., a favor de la accionante LEANE SUÁREZ VARGAS, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/C (\$10.000.000), pagaderos en UNA (1) CUOTA y que se hará directamente a la cuenta de ahorros bancaria del apoderado de la demandante el día VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). La conciliación es por el total de las pretensiones de la demanda, exonerando costas a las partes.

AUTO

- 1.- Teniendo en cuenta lo manifestado por las partes y, por no versar el acuerdo sobre derechos ciertos e indiscutibles, ni vulnerar derecho alguno, el Juzgado procede a impartirle aprobación al acuerdo, bajo las condiciones y términos expresados.
- 2.- Esta conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.
- 3.- Se dispone la terminación del proceso y se ordena su archivo definitivo.
- 4.- Se exonera de condenar en costas a las partes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a65b558456b54933088407282b9a45292175539d81aca85ec0fe34e66199197**

Documento generado en 20/02/2024 09:48:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>